



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02022/400

La suma de dinero consignada por la parte demandada y relacionada con el pago de las costas judiciales, se ordena entregar a la parte demandante conforme lo solicitó en escrito enviado el 12 de los corrientes mes y año.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 890fe121b1eae9e697645dc41f6ec551ce186988095bd80a7d94e0b717bbc90a

Documento generado en 14/10/2022 11:12:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>